



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	GALAXIA SEGURIDAD LTDA
DEMANDADOS	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO "AMUNORTE"
RADICADO	05001 31 03 009 2017 00207 00
ASUNTO	OBEDECE AL SUPERIOR / FIJA AGENCIAS EN DERECHO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, procédase por la Secretaría del Despacho, a la liquidación de costas en primera y segunda instancia.

Se fija como agencias en derecho a favor de la demandante **GALAXIA SEGURIDAD LTDA.**, la suma de **\$NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L (\$9.208.000)** a cargo de la demandada **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO "AMUNORTE"**.

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la demandante **GALAXIA SEGURIDAD LTDA.**, a cargo de la demandada **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO "AMUNORTE"**, así:

Gastos:

Servicio Mensajería (fl. Digital No.17 archivo 04 C.03)	\$	8.600
Agencias en derecho (primera instancia).....	\$	9.208.000
Agencias en derecho (sentencia TSM archivo 23. Nral.2ParteResolutiva)..	\$	2.000.000
TOTAL COSTAS		\$11.216.600

SON: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.

Medellín, 20 de mayo de 2022

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	GALAXIA SEGURIDAD LTDA
DEMANDADOS	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO "AMUNORTE"
RADICADO	05001 31 03 009 2017 00207 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente a reparto de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito, para que continúen con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc8f04ca3f64f9d2732d18c2b43d028ad58ee4ac352ac71b78836d32450bc65**

Documento generado en 20/05/2022 03:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>